

DECRETO **Nº** **946/2022**
CRESPO (E.R.), 11 de Noviembre de 2022

VISTO:

Los Contratos de actuación celebrados con El Regimiento de Granaderos a Caballos “Gral. San Martín” escolta Presidencial y la Fanfarrea Alto Perú, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la “30º Fiesta Nacional de la Avicultura”, en fecha 15 de septiembre de 2022, se procedió a la contratación de Regimiento de Granaderos a Caballos “Gral. San Martín” escolta Presidencial y la Fanfarrea Alto Perú para actuar los días Viernes 11 y Sábado 12 de noviembre del corriente.

Que ambas contrataciones suman el equivalente a Pesos Un Millón Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 51/100 (\$ 1.113.639,51).

Que a los fines de la organización de tan importante y tradicional evento que caracteriza y distingue desde hace más de sesenta años a la Ciudad de Crespo, resultó oportuno convocar a distintas empresas de nuestra región a participar activamente para garantizar su éxito, sea en carácter de expositores, auspiciantes, o sponsors.

Que como consecuencia de las gestiones reseñadas en el apartado anterior, la empresa TECNOVO S.A, uno de los conglomerados empresarios más importantes de la industria avícola nacional y referente ineludible en la materia a nivel provincial, ha asumido el pago parcial en forma directa correspondiente a la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 51/100 (\$557.639,51).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Ratifíquese los contratos suscritos por la Municipalidad de Crespo con Regimiento de Granaderos a Caballo “Gral. San Martín” y Fanfarrea Alto Perú, en el marco de la “30º Fiesta Nacional de la Avicultura”.

Art.2º.- Dispónese el pago a favor de Regimiento de Granaderos a Caballo “Gral. San Martín” escolta Presidencial, de la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil (\$556.000) correspondiendo al saldo de los contratos aprobados en el Art. 1º, en virtud de los considerandos que anteceden.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de presente
a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art.5º.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Suministro y a Tesorería, a sus efectos.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.